



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

21 AGO 2025

LA SERENA,

DECRETO N° 1824 /

VISTOS:

El memorándum N°536, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Sección de Tesorería Municipal al Departamento de Finanzas, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando la devolución de dinero a nombre de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, por concepto de fondos a terceros, permisos de circulación, año 2024; la orden de ingresos municipales N° 9967, de fecha 14 de agosto de 2025, que reconoce monto de devolución; el e-mail, de fecha 14 de agosto de 2025, de la Sección de Permisos de circulación a la Sección de Tesorería, explicando motivo de rechazo y devolución; la cartola de movimientos, del Banco Itaú, de la Ilustre Municipalidad de La Serena; las copias de permiso de circulación de PPU BSHP-55, FTTR-35, XDL-073, WV-5090, de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria; las copias de permiso de circulación de PPU FTTR-35, XDL-073, WV-5090, de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ordenanza Municipal N° 10, de fecha 30 de octubre de 2024, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios vigentes para el año 2025; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 18.290, de Tránsito; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el memorándum N°536, de fecha 18 de agosto de 2025, la Sección de Tesorería Municipal, solicita al Departamento de Finanzas, la devolución de dinero a nombre de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, debido a que ésta envió fondos a terceros, correspondientes al año 2024, de los cuales, la Sección de permisos de circulación rechaza la PPU BSHP-55, ya que no tiene registros en la base de datos de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- 2.- Que, lo anterior, fundado en el requerimiento de la Sección de Tesorería Municipal, quien además solicita que la devolución de dinero se transfiera a la cuenta corriente N° del Banco Estado.
- 3.- Que, de acuerdo a los registros de la Sección de Tesorería, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, transfirió a la Ilustre Municipalidad de La Serena, la suma de \$174.390, correspondiente a permisos de circulación, año 2024, de 4 vehículos.
- 4.- Que, según lo informado por la Sección de Permisos de circulación, procede sólo la devolución de dinero correspondiente a la PPU BSHP-55.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la devolución de la siguiente cantidad de dinero, al contribuyente que se individualiza, por el concepto y motivo que se indica:

NOMBRE	Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
RUN	69.040.800-7.
MONTO	\$40.022.
CONCEPTO	Fondos a terceros por permiso de circulación.
MOTIVO	No tiene registros en la base de datos de la I. Municipalidad de La Serena.
FORMA DE DEVOLUCIÓN	Transferencia a la cuenta corriente del Banco Estado.

104

2. **COMUNÍQUESE** al interesado al correo electrónico _____ por la Secretaría Municipal.
3. **IMPÚTESE** la devolución al ítem del presupuesto municipal 214.09.06.000.000.000, por la cantidad de \$40.022.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el Departamento de Finanzas deberá efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIÉLA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Sección Partes e Informaciones

DNB/MVV/MAR/GPR/DGA/dga.

